



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2591/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005172, Ent. N° 3804/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Durazno relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2021, convocada para la "Adquisición de 2 motoniveladoras, 4 retroexcavadoras combinadas y 1 cilindro compactador";

RESULTANDO: 1) que en fecha 15/04/2021 se elevó a la Dirección del Departamento de Obras informe N° 842/2021 conteniendo la expresión de necesidad de adquirir la nueva maquinaria a fin de cumplir con los compromisos pendientes y la necesidad de completar los equipos de trabajo. La inversión total se estimó en U\$S 870.000, dicha adquisición se hará con los recursos asignados al Programa N° 1050, Rubro N° 314, estimándose el gasto en U\$S 677.600 y al Programa N° 4010, Rubro N° 314, se le imputará un gasto de U\$S 192.000 (esta máquina en particular será financiada con fondos del FDI);

2) que por informe N° 75/2021 de fecha 22/06/2021 de la División Hacienda- Abastecimiento se deja constancia que el 85% del gasto referido "ut supra" será financiado a través del FDI;

3) que por Informe N° 287/2021 de fecha 22/04/2021 se informó que:

3.1) en el Programa N° 4010- Municipio Sarandí del Yi cuenta con disponibilidad de \$ 29.602 y para el Programa 1050- Obras cuenta con disponibilidad de \$ 26.641.614



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) dicha compra está prevista en el presupuesto que se encuentra en elaboración. La misma se encuentra financiada en un 85% por el Fondo de Desarrollo del Interior (FDI);

3.3) se utilizarán créditos de inversión en obras del Municipio sarandí del Yi para la adquisición de la referida maquinaria;

4) que por Resolución N° 6826/2021 de fecha 16/07/2021, Director General del Departamento de Hacienda aprobó lo actuado y dispone la instrumentación del llamado;

5) que de acuerdo al punto N° 11 del Pliego, en los Criterios de Adjudicación, la calificación de Antecedentes se realizará preparando un orden de mérito de las propuestas que resulten satisfactorias a los intereses de la Administración, desde 0 a 100 puntos para lo cual se valorarán los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados: -Precio: 30 puntos; - Antecedentes de la marca: 15 puntos; - Antecedentes del Representante/ Fabricante en el país: 20 puntos; - Servicio Post venta: 15 puntos; Plazo para la entrega: 20 puntos.

6) que se realizó la publicación del llamado en el Diario Oficial y la página web de Compras Estatales (ARCE), ambas en fecha 30/07/2021;

7) que del Acta de Apertura de fecha 24/08/2021, surge que se presentaron 7 firmas: 1- CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A.; 2- PERGOL MAQUINARIA S.A.; 3- JOSÉ MARÍA DURÁN S.A.; 4- PERTILCO S.A.; 5- PALLADIUM S.A.; 6- TORNOMETAL S.A. y 7- GUDITEX S.A.. Los representantes de las empresas que se encuentran presentes observan que: el plazo de entrega de la Maquinaria en la oferta recibida por CORPORACIÓN DE MAQUINARIAS no se ajusta a los tiempos del proceso de compra. Por la oficina de licitaciones se observa en algunas de las propuestas presentadas por algunos oferentes el no cumplimiento de lo preceptuado en el pliego particular de condiciones respecto a la firma de las propuesta a presentar y



TRIBUNAL DE CUENTAS

respecto a la presentación de la documentación técnica requerida en el punto N°5 del pliego referido (soporte digital);

8) que al respecto la Dirección General del Departamento de Obras manifestó que:

8.1) la Empresa PALLADIUM S.A. presentó copia de Garantía de mantenimiento de oferta dentro del sobre cerrado previa al acto de apertura pero no constituyó la garantía original en la Intendencia como exige el Pliego Particular de Condiciones, no admitiéndose la copia mencionada,

8.2) en cuanto a la Empresa TORNOMETAL Y JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. presentaron Garantía original de mantenimiento de Oferta dentro del sobre cerrado presentado previo a la apertura conforme se solicitó en el Pliego Particular de Condiciones,

8.3) el resto de las Empresas CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., GUDITEX S.A., PERGOL MAQUINARIA S.A. y PERTILCO S.A. constituyeron Garantía de mantenimiento de oferta en Oficina de Tesorería, conforme el uso y costumbre manejado por la oficina y los oferentes, acreditando recibo de depósito expedido previo al acto de apertura.

8.4) solo las empresas GUDITEX S.A., PERTILCO S.A. y TORNOMETAL S.A. presentaron el soporte digital de manuales solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

9) que surge informe técnico de fecha 17/09/2021 de las propuestas presentadas en el que se adjunta cuadro comparativo de ofertas. Se sugiere:

9.1) para el ítem 1 y 2, 1 Motoniveladora liviana, a la Empresa CORPORACIÓN DE MAQUINARIA (Marca CASE) que es la segunda en puntaje, ya que la primera (por un punto) es TORNOMETAL con una máquina de marca y antecedentes totalmente desconocidos. En cuanto a la marca CASE, ya contamos con varios equipos y están bien conceptuados por la División Mantenimiento.



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.2) Ítem 3 y 4, 1 Motoniveladora Mediana, a la Empresa CORPORACIÓN DE MAQUINARIA (Marca CASE), siendo la segunda en puntaje, ya que la primera es GUDITEX con la marca XCMG, evaluada por nuestros técnicos de mantenimiento negativamente.

9.3) Ítem 5 y 6, 4 Retroexcavadoras Combinadas, a la Empresa TORNOMETAL (Marca JCB).

9.4) Ítem 7 y 8, 1 Cilindro Compactador, a la Empresa TORNOMETAL (Marca JCB), con un mismo puntaje a la ofrecida por CORPORACIÓN DE MAQUINARIA, pero con un precio más favorable para la Administración;

10) que finalmente en fecha 15/10/2021, la Comisión de Licitaciones y Adjudicaciones sugirió se adjudique la compra a las siguientes firmas:

10.1) CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A. los siguiente ítems: a) 1 (Motoniveladora liviana) por un monto unitario de U\$S 161.500 precio DAP Durazno, e ítem 2 (servicio de mantenimiento de motoniveladora liviana) por monto total de U\$S 12.000 más IVA ; b) ÍTEM 3 (Motoniveladora Mediana) por un monto unitario de U\$S 188.650 precio DAP Durazno, e ítem 4 (servicio de mantenimiento de Motoniveladora Mediana) por monto total de U\$S 12.000 más IVA;

10.2) TORNOMETAL S.A. los siguiente ítems: a) ÍTEM 5 (4 Retroexcavadoras Combinadas) precio TOTAL DAP Durazno U\$S 299.000 e ítem 6 (mantenimiento de Retroexcavadoras Combinadas) por un monto total de U\$S 6.720,92 más IVA b) ítem 7 (Cilindro Compactador) por un precio unitario DAP Durazno de U\$S 75.000, e ítem 8 (mantenimiento de cilindro compactador) por un monto total de U\$S 1432,66 más IVA;

11) que se agrega, Proyecto de Resolución del Intendente de Durazno, por el cual se dispone la adjudicación del objeto de la convocatoria "ut supra" de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Adjudicaciones y Licitaciones a las Empresas TORNOMETAL y CORPORACIÓN DE MAQUINARIA;

CONSIDERANDO: 1) que el punto N° 11 del Pliego de Condiciones no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en los ítems Antecedentes de la Marca, Antecedentes del Representante/ Fabricante en el país y por último Plazo para la Entrega, no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de esos factores, fijándose únicamente puntaje mínimo y máximo para su ponderación (Resultando 5);

2) que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13, numeral 6°, literal D, de la Ordenanza N° 27 de 22.5.1958 de este Tribunal, que establece que deberá constar entre los recaudos a remitirse para la intervención, informe contable en el que conste el rubro a que se imputa y su disponibilidad;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General